

VARIOS

JUZGADO SEGUNDO DE GARANTÍAS
PENALES DE MANABI
CITACION JUDICIAL
EXTRACTO

Al ciudadano SEGUNDO ALEJANDRO BAILÓN ALAVA, se le hace saber que por sorteo de ley, le ha tocado conocer a este Juzgado la querrela privada POR INJURIAS A ALEGRIA DE DIOS CERVANTES BURGOS Y LUIS GALO PALACIOS SIMBAÑA, signada con el número 2012-00569 cuyo extracto del auto recado en ella es del tenor siguiente:

ACUSADOR PARTICULAR... ALEGRIA DE DIOS CERVANTES BURGOS Y LUIS GALO PALACIOS SIMBAÑA. SEGUN-

DO ALEJANDRO BAILÓN ALAVA. ABOGADO ACUSADOR... DRA. BELLA LUCAS CASTILLO. TRAMITE... PRIVADA.

OBJETO DE LA ACUSACIÓN: Los acusadores particulares ALEGRIA DE DIOS CERVANTES BURGOS Y LUIS GALO PALACIOS SIMBAÑA, presentan querrela privada por la infracción tipificada y sancionada en los Arts. 489 490 y 495 560 del Código Penal en vigencia.

JUEZ DE LA CAUSA Y PROVIDENCIA: El Abg. Marcelo Abad Nieto, Juez Segundo de lo Penal de Manabí, temporal, en auto de fecha Abril 30 del 2012. A las 09h05, ha dispuesto lo siguiente: VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa penal en mi calidad de Juez temporal legalmente encargado de este despacho, mediante acción de personal No 3757- UP-CJM-VA, de fecha 26 de diciembre del 2011. En lo principal:

Una vez que los señores ALEGRIA DE DIOS CERVANTES BURGOS Y LUIS GALO PALACIOS SIMBAÑA han procedido a reconocer su querrela propuesta en contra de los señores SEGUNDO ALEJANDRO BAILÓN ALAVA y SEGUNDO LEONARDO BAILÓN ALAVA, la misma que por ser clara precisa y completa y reunir los requisitos establecidos en el artículo 371 del código de procedimiento penal, se le acepta a su trámite respectivo. En consecuencia se dispone Citar a los Ciudadanos SEGUNDO ALEJANDRO BAILÓN ALAVA y SEGUNDO LEONARDO BAILÓN ALAVA con la copia de la querrela y del presente auto, en su domicilio ubicado en la calle Sucre y Callejón sin nombre (al lado de la vivienda de la querrelante). A los querrelados se le prevendrá la obligación que tiene de designar un profesional del derecho para que pueda ejercer su derecho a la defensa, así como señalar casillero judicial donde deberá recibir sus notificaciones futuras, concediéndole el plazo de diez días para que conteste esta querrela, esto es, de conformidad a lo que dispone el artículo 372 del reformado código de procedimiento penal. Téngase en cuenta la casilla judicial 370 que señala los querrelantes para recibir sus notificaciones futuras, así como la autorización que se le concede al abogado Dra. Bella Lucas Castillo, Citese y notifíquese. PROVIDENCIA DE FECHA MARTES 3 DE JULIO DEL 2012, LAS 13H54.- Atendiendo lo solicitado por la parte querrelante, y en virtud de que el informe de citación da a conocer que fue imposible localizar al señor SEGUNDO ALEJANDRO BAILÓN ALAVA para realizar la correspondiente citación, y tomando en consideración lo establecido en el artículo 59 del Código de Procedimiento Penal, por ser un delito de acción privada y se desconoce el domicilio de este ciudadano, se dispone que se lo cite por la prensa en la forma como está estipulado en el Código de procedimiento Civil. La boleta o la notificación deberá contener la prevención de desig-

do señor MARCOS VINICIO CASTRO ZAMBRANO, por lo que se lo cita por medio de la prensa en uno de los diarios que se editan en la Ciudad de Portoviejo, por no existir en este Cantón, en forma y condiciones que determina el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose al demandado la obligación que tiene de señalar casillero judicial de un Abogado en la Ciudad de Chone para efecto de notificaciones, ya que de no hacerlo se procederá en rebeldía; las citaciones se harán una cada ocho días en días hábiles.- El demandado deberá

comparecer dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, ya que en caso de no hacerlo será considerado rebelde continuando con el trámite de la misma.

DRA. SANDRA LEONOR VERDUGA FLORES.

SECRETARIO (E)
JUZGADO ADJUNTO TERCERO DE LA FAMILIA MUJER NINEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI

Chone, 02 de Agosto del 2012
F:7531

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCTORA CONSTEECIVEL S.A..

La compañía **CONSTRUCTORA CONSTEECIVEL S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón **PORTOVIEJO**, el **01/Agosto/2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC. P.12. 0531. 15 AGO 2012.

- 1.- DOMICILIO: Cantón PEDERNALES, provincia de MANABI.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA EXPLOTACIÓN TOTAL Y EN TODAS SUS FASES DE LAS ÁREAS RELACIONADAS CON EL CAMPO DE LAS INGENIERÍAS CIVIL, ARQUITECTURA, HIDRÁULICA, MECÁNICA, ELECTRÓNICA, ELECTROMECAÁNICA, Y DE TELECOMUNICACIONES;

Portoviejo, 15 AGO 2012

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA VELIZ & SALTO
CONSTRUCTORA S.A. CONSTRUVELISAL.

La compañía **VELIZ & SALTO CONSTRUCTORA S.A. CONSTRUVELISAL** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón **PORTOVIEJO**, el **10/Julio/2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.12.0510. 06 AGO 2012.

- 1.- DOMICILIO: Cantón SUCRE, provincia de MANABI.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA EXPLOTACIÓN TOTAL Y EN TODAS SUS FASES DE LAS ÁREAS RELACIONADAS CON EL CAMPO DE LAS INGENIERÍAS CIVIL, ARQUITECTURA, HIDRÁULICA, AGRÍCOLA, AGRONÓMICA Y AGROINDUSTRIAL, MECÁNICA, ELÉCTRICA (A EXCEPCIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA), ELECTRÓNICA, ELECTROMECAÁNICA, Y TELECOMUNICACIONES;

Portoviejo, 06 AGO 2012.

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

SUSCRIPCIONES

A los teléfonos: **2630 767**
2634 202

O al correo: suscripcionmanabi@lahora.com.ec

Háganos conocer sus comentarios y/o sugerencias

La Hora
LA NUEVA MANIFIESTA LA VIDA